



161

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E**

Los que suscriben, **OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, IGNACIA MOLINA VILLAREAL, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidores del Ayuntamiento de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracción V y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el municipio de Colima, cuenta con 28 comunidades rurales, la que en su mayoría cuentan con equipamiento urbano como jardín, canchas de usos múltiples, entre otras obras de equipamiento.

Sin embargo, aún se tiene comunidades con infraestructura urbana, como son canchas de usos múltiples en las que falta la formalización de la escritura en favor del Municipio de Colima, siendo un ejemplo la cancha ubicada en la comunidad de Ignacio Allende.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior la falta de equipamiento urbano (cancha de futbol soccer), es consecuencia de que el Municipio no cuente con predios, para construir infraestructura deportiva de este tipo, pues la única cancha de este tipo en la Zona Rural es la que se encuentra ubicada en la comunidad de Tepames, misma que es utilizada por el equipo Club Deportivo Tepames A.C.

TERCERO.- Que en el caso específico de la comunidad de Ignacio Allende, mediante oficio sin número de fecha 22 de agosto del 2016, dirigido al C. Álvaro González Curiel en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Tepames y Comisario Municipal de la Comunidad Ignacio Allende, con el propósito de que este H. Ayuntamiento cuente con espacios para generar infraestructura urbana así como dar certeza a las inversiones que con este fin se realicen, se solicito sea el conducto para comunicar a la asamblea ejidal la solicitud de donación de los predios que a continuación se enlistan:



162

1. Solar urbano con una superficie de 1729.99 metros cuadrados identificado con clave catastral 02-35-62-007-003-000, ubicado entre la avenida de las Bugambilias y la calle orquídea, en el que se encuentra la cancha de usos múltiples de la Comunidad de Ignacio Allende.
2. Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados identificado con clave catastral 02-035-62-006-023-000, ubicado sobre la calle Paseo de las Rosas y colindante con los predios 17 y 18, para la habilitación de una cancha de futbol, que permita la práctica de ese deporte a los jóvenes de la comunidad.

CUARTO.- Que mediante escrito de fecha 25 de agosto del 2016, se recibió la comunicación signada por el Comisariado Ejidal de Tepames, integrado por los CC. Álvaro González Curiel, C. Antonio Salazar Anguiano y Cesar Fletes Torres, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en el que manifiestan que es de su interés que se formalicen los trámites para que el Ayuntamiento de Colima tenga en propiedad los predios señalados en el punto anterior, pues el predio con clave catastral número 02-35-62-007-003-000, mismo que corresponde al Título de Propiedad No. 00000008082, en favor del ejido, en él se encuentra construida la Cancha de Usos Múltiples, sobre el que resulta necesario su delimitación, así como la adecuación de la superficie restante.

Por lo que ve al segundo predio correspondiente al Solar urbano con superficie de 7366.82 metros cuadrados identificado con clave catastral 02-035-62-006-023-000, mismo que corresponde al Título de Propiedad No. 00000008084, en favor del ejido, manifiestan que no hay inconveniente en tomar posesión, procediendo a su delimitación y realizar trabajos preliminares para la realización de la cancha.

QUINTO.- Durante el mes de marzo del presente año, fueron entregadas por parte del Comisariado del Ejido de Tepames, originales de la Primer Convocatoria, acta de no verificativo de asamblea en primer convocatoria, Segundo convocatoria y acta de asamblea, en el que en el quinto punto del orden del día propuesto por la Asamblea se puso a consideración la donación de terrenos urbanos al H. Ayuntamiento de Colima, mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de la asamblea, por lo que se ha cumplido la formalización de la donación para este H. Ayuntamiento.



SEXTO.- Que el primer predio al que se hace referencia, se encuentra amparado con el título de propiedad no. 000000008082 a nombre del Ejido Tepames, emitido por el Registro Agrario Nacional inscrito el día 25 de octubre de 1994 bajo el folio 06TM00000058, e inscrito en la Dirección de Catastro el 17 de noviembre de 1994 con la clave 02-35-62-007-003-000, mismo que ampara una superficie de 1729.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE 36.82 MTS. CON AVENIDA DE LAS BUGAMBILIAS
- SURESTE 44.47 MTS. CON SOLAR 3
- SUROESTE 41.02 MTS. CON CALLE ORQUIDEA
- NOROESTE 44.56 MTS. CON SOLAR 1

El segundo predio se encuentra amparado con el título de propiedad no. 000000008084 a nombre del Ejido Tepames, emitido por el Registro Agrario Nacional inscrito el día 25 de octubre de 1994 bajo el folio 06TM00000058, e inscrito en la Dirección de Catastro el 17 de noviembre de 1994 con la clave 02-35-62-006-023-000, mismo que ampara una superficie de 7366.82, con las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE 39.46 MTS. CON SOLAR 17, 28.52 MTS CON SOLAR 18
- SURESTE 114.37 MTS. CON CALLE PASEO DE LAS ROSAS
- SUROESTE 61.16 MTS. CON ÁREA PARCELADA ZONA 1
- NOROESTE 131.18 MTS. CON ÁREA PARCELADA ZONA 1

SÉPTIMO.- Que es conveniente para la actual administración municipal, aceptar la donación, para regularizar la propiedad del terreno donde se ubica la cancha de usos múltiples, además de aceptar realizar las gestiones necesarias para la construcción de la cancha de futbol soccer como equipamiento urbano para la zona del llano del Municipio de Colima, siendo elemento indispensable el acreditar la legitima propiedad del predio donde se ubicaran la infraestructura, para el inicio de toda gestión de recursos.

En consecuencia, al tener el título de propiedad sobre el solar urbano identificado en el considerando sexto del presente punto de acuerdo, esta autoridad municipal contará con la herramienta fundamental para la gestión y desarrollo de cualquier acción gubernamental, tendiente a dotar a la localidad de Ignacio Allende de infraestructura Urbana, logrando de esta manera, la atención por la autoridad Municipal de tan importante infraestructura.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Para que el Municipio de Colima regularice la propiedad de la cancha de usos múltiples y se proyecte la construcción de un campo de Futbol Soccer, se acepta la donación de los predios propiedad del Ejido Tepames descritos en el considerando sexto, ubicado en la comunidad de Ignacio Allende, por este Ayuntamiento de Colima, mismo que en asamblea de ejidatarios celebrada el día 05 de marzo del año 2017, en el punto 5 del Orden del Día, se acordó por unanimidad, se done los dos solares urbanos propiedad del ejido, al ayuntamiento de Colima para que en él se construya un campo de futbol soccer y se regularice la cancha de usos múltiples de la comunidad.

SEGUNDO.- Así mismo, se giren las instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para la elaboración de la escritura correspondiente y la incorporación al patrimonio municipal de los inmuebles descritos en el considerando sexto del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 20 de Junio del año 2016.


L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
REGIDOR


LIC. IGNANCIA MOLINA VILLAREAL
REGIDORA


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
REGIDOR